

15490 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1999, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, se hace pública la siguiente Resolución:

La Universidad «Carlos III» de Madrid convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que se especifica.

Uno.—El concurso se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y demás normas de aplicación.

Dos.—Requisitos generales para ser admitido al concurso:

2.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que en ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Los candidatos deberán reunir además los requisitos exigidos por la legislación vigente respecto de la plaza a que concursen y del correspondiente procedimiento de selección.

Cuatro.—Plazo y presentación de instancias:

4.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo (anexo II), debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso (título académico o, en su caso, hoja de servicios, fotocopia documento nacional de identidad y número de identificación fiscal). Las fotocopias que se presenten de estos documentos, deberán estar debidamente compulsadas.

4.2 Los solicitantes deberán justificar el ingreso o transferencia en la Caja Postal, oficina 9059, Getafe (Madrid), número de cuenta 00-13893030, a nombre de Universidad «Carlos III» de Madrid, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen. La Caja Postal entregará recibido, por duplicado, y uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

Seis.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión encargada de la resolución del concurso la siguiente documentación:

6.1 Currículum vitae, por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III, acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2 Proyecto docente, por quintuplicado, que se ajustará si se hubiese fijado en la convocatoria, a las especificaciones exigidas por la Universidad.

Siete.—Con una antelación mínima de quince días naturales el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

8.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

8.2 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Getafe, 18 de junio de 1999.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO I

Número de concurso	Número de plazas	Cuerpo (1)	Área de conocimiento	Departamento	Actividades a realizar (2)	Clase de convocatoria (3)
992/76/CU 0110DCU003	1	C. U.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.	Informática.	Diseño de bases de datos en la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, y diseño avanzado de bases de datos en la titulación de Ingeniería en Informática.	C
992/176/TU 0105DTU523	1	T. U.	Derecho Mercantil.	Derecho Privado.	Docencia e investigación en el área de conocimiento.	C
992/177/TU 0111DTU008	1	T. U.	Matemática Aplicada.	Matemáticas.	Álgebra Lineal I y Álgebra Lineal II para la titulación de Ingeniero Superior Industrial. Matemáticas II, del Segundo Ciclo en Ciencias y Técnicas Estadísticas.	C
992/178/TU 0112DTU004	1	T. U.	Física Aplicada.	Física.	Física III (titulación de Ingeniero Superior Industrial). Electromagnetismo (titulación de Ingeniero Superior Industrial).	C

(1) C. U.: Catedrático de Universidad.

T. U.: Profesor Titular de Universidad.

C. E. U.: Catedrático de Escuela Universitaria.

T. E. U.: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

(2) Todas las plazas se convocan en régimen de dedicación a tiempo completo.

(3) C: Concurso (artículos 35 al 38 de la Ley de Régimen Universitario).

C. M.: Concurso de Méritos (artículo 39 de la Ley de Régimen Universitario).

ANEXO II

DATOS PLAZA CONVOCADA

REF. DE LA PLAZA _____

CUERPO: _____

AREA DE CONOCIMIENTO:

DEPARTAMENTO: _____

RESOLUCION CONVOCATORIA, FECHA: _____ B.O.E. FECHA: _____

CLASE DE CONVOCATORIA:

CONCURSO

CONCURSO DE MERITOS

DATOS PERSONALES SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO

LOCALIDAD

PROVINCIA

DOMICILIO - CALLE/PLAZA

NUMERO

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TITULACION/ES:

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañando al efecto la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA: Ser admitido al concurso anteriormente indicado

En _____, a _____ de _____ de 1.99

Fdo.:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

ANEXO III
Currículum vitae

1. Datos personales:
 - 1.1 Nombre y dos apellidos.
 - 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
 - 1.3 Número de Registro de Personal, en su caso.
 - 1.4 Categoría o Cuerpo.
 - 1.5 Área de conocimiento.
 - 1.6 Departamento.
 - 1.7 Nivel de dedicación.
2. Títulos académicos oficiales (Licenciatura y Doctorado, fecha y centro de expedición, calificaciones, otros datos de interés).
3. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse, si se considera de interés por el candidato, los siguientes extremos):
 - 3.1 Asignatura, ciclo, centro y, en su caso, sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y períodos lectivos.
4. Tribunales de tesis, tesinas, reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.
5. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):
 - 5.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc., organizados por Universidades e instituciones de investigación o docencia universitaria.
 - 5.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.
6. Actividad investigadora:
 - 6.1 Publicaciones:
 - 6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.
 - 6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.
 - 6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.
 - 6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.
 - 6.1.5 Otras publicaciones.
 - 6.2 Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a Congresos y similares.
 - 6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.
 - 6.4 Proyectos de investigación, con subvención específica.
 - 6.5 Participación en intercambios científicos:
 - 6.5.1 Estancia en otros centros de investigación.
 - 6.5.2 Recepción de investigadores.
 - 6.6 Patentes.
 - 6.7 Organización de congresos y otras reuniones científicas.
 - 6.8 Participación en contratos suscritos por el departamento, instituto o centro o por la Universidad.
 - 6.9 Participación en comités científicos de publicaciones.
 - 6.10 Participación en academias o comités de dirección de sociedades científicas o profesionales.
 - 6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.
7. Gestión universitaria:
 - 7.1 Participación en órganos colegiados de gobierno o en sus comisiones.
 - 7.2 Puestos de gobierno desempeñados.
8. Otros méritos o datos de interés.

15491 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 28 de septiembre de 1998.*

En virtud de la Resolución de 28 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), de la Universidad de Salamanca, por la que se convocaban concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 21 de junio de 1999.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica».
Departamento: Física, Ingeniería y Radiología Médica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de Circuitos.
Centro: ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
Número de la plaza: G019E/D01907.
Clase de convocatoria: Concurso.

15492 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1999, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda la ampliación del plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión, convocadas por Resolución de 11 de enero de 1999.*

Vistos los acuerdos contenidos en el acta de la sesión de fecha 29 de junio de 1999, de la Comisión de Valoración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 11 de enero de 1999;

Resultando que, conforme expresamente se recoge en la mencionada acta, la circunstancia de que las pruebas correspondientes al segundo ejercicio de la oposición convocada hayan necesariamente de celebrarse durante el corriente mes de julio, dificulta extraordinariamente —por coincidir con el período vacacional— que dicho ejercicio pueda ser objeto de corrección con anterioridad al mes de agosto, declarado inhábil a todos los efectos en la Universidad de Alcalá por acuerdo de la Secretaría General de fecha 27 de octubre de 1993, en ejecución de lo acordado en la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 14 de octubre de 1993, valorándose positivamente el hecho de que las labores de corrección de dicho segundo ejercicio, por sus características, no han de efectuarse con precipitación ni bajo presiones de carácter temporal;

Resultando, que, por tanto, las tareas de corrección del segundo ejercicio de la oposición habrían de llevarse a cabo en el mes de septiembre, esto es, prácticamente, dos meses después de que su realización, en tal caso, hubiera tenido lugar, con el consiguiente perjuicio para los opositores y perturbación del normal curso de los procedimientos en esta Administración;

Considerando que el artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que «desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales»;

Considerando que el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados»;

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Este Rectorado resuelve acordar la ampliación del plazo para la realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Rectorado de fecha 11 de enero de 1999 hasta el máximo legalmente establecido, acordándose igualmente que la celebración del segundo ejercicio de las mencionadas pruebas tendrá lugar el 10 de septiembre de 1999, a las dieciséis horas, en la sala de grados de la Facultad de Derecho.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y tablones de anuncios correspondientes, haciéndose saber que la presente Resolución es firme y contra la misma no podrá interponerse recurso alguno (artículo 50.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Alcalá de Henares, 7 de julio de 1999.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.